



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 477-2019-MPMC-J

Juanjui, 12 de noviembre del 2019

EL DESPACHO DE ALCALDIA DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES- JUANJUÍ, QUE SUSCRIBE:

VISTO:

La Resolución N° 001-CE.SITRAMUN-MC-J-2019 y conforme al Proveído de Alcaldía de fecha 06 de noviembre del 2019 inserto en el Oficio N° 001-2019-SITRAMUN-JUANJUI, en la cual se **SOLICITA** a la Secretaría General proyectar Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales - **SITRAMUN Juanjui**, periodo 2019-2021.

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución N° 001-CE.SITRAMUN-MC-J-2019, emitida por el Comité Electoral del Sindicato de Trabajadores Municipales, integrado por Wilson Navarro Cachique en calidad de Presidente, Sr. Eric Quevedo Gronerth en calidad de Secretario y el Sr. Miguel Hidalgo Pérez en calidad de Vocal I, resuelve en su **ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer** como GANADOR DE LA CONTIENDA ELECTORAL, a la Junta Directiva del SITRAMUN.MC-J para el periodo 01 de noviembre 2019 al 01 de noviembre 2021, representado por la Lista N° 1 presidida por el Sr. Francisco Pinedo Navarro, con DNI N° 08350915 y en calidad de nuevo Secretario General;

Que, mediante el Oficio N° 001-2019-SITRAMUN – JUANJUI, de fecha 4 de noviembre del 2019, el Secretario General **Sr. Francisco Pinedo Navarro**, hace de conocimiento al Despacho de Alcaldía sobre las elecciones y solicita Reconocimiento de la nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales - SITRAMUN Juanjui, los mismos que fueron elegidos en Asamblea General Extraordinaria de fecha 30 de octubre del 2019, el Comité Electoral del SITRAMUN- J, que llevo a cabo el proceso eleccionario para la Renovación de Cargos del Sindicato de Trabajadores Municipales Juanjui, corresponde al periodo 2019-2021 en concordancia al Capítulo IX, Artículo 68° al 75° del Estatuto Sindical, proclamado como ganadora a la única lista de candidatos legalmente inscrita, conforme al artículo 10° del Reglamento Electoral, cuyos integrantes son: FRANCISCO PINEDO NAVARRO Secretario General, ANA JESUS CALDERON GARCIA Vice Secretaria General, MIGUEL ANGEL CANGO AREVALO Secretario de Organización, PERCY HÉCTOR DE LA CRUZ SÁNCHEZ Secretario de Defensa, MAGNA PEÑA DE RODRIGUEZ Secretaria de Economía, ANITA ALEGRIA DEL AGUILA Secretaria de Actas y Archivo, TITO AREVALO RIOS Secretario de Prensa y Propaganda, HILMER AUGUSTO PAZ MONTALDO Secretario de Cultura, Recreación y Deporte, ELSA OLANO VARGAS Secretaria de Asistencia Social, JHONY ISMINIO TORRES Secretario de Control y Disciplina, MAYER TUANAMA TORRES Secretario de Fiscalización (Fiscal), RONAL TANGO INUMA Vocal I, MAGNO AREVALO SABOYA Vocal II; los mismos que deben ser reconocido por el Sr. Alcalde esta Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres;

Que, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, economía y administrativa en los asuntos de su competencia conforme a lo dispuesto en el Art. 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley 27680- Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre descentralización, concordado con el Artículo II del Título Preliminar y Artículo 401° de la ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el Estado reconoce los derechos de sindicación, negociación colectiva de los servidores públicos; cautela su ejercicio democrático, garantizando la libertad sindical, fomentando la negociación colectiva y promueve formas de solución pacífica de conflictos laborales; ello de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 28° y 42° de la Constitución Política del Perú;





PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

Que de conformidad con el Artículo 51° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, sobre la libertad sindical establece: "La libertad sindical comprende el derecho de los servidores civiles a constituir, afiliarse y desafiliarse a organizaciones sindicales del ámbito que estime conveniente. Asimismo, las organizaciones sindicales tienen el derecho de elegir a sus representantes, redactar sus estatutos, formar parte de organizaciones sindicales de grado superior, disolverse, organizar su administración, sus actividades y formular su programa de acción";

Que, la libertad sindical también se manifiesta en el derecho a desarrollar libremente actividades sindicales en procura de la defensa de sus intereses, se define como el derecho que tiene todo trabajador a constituir las organizaciones que estime convenientes, así como el de afiliarse a estas organizaciones, con la sola condición de observar los estatutos de las mismas, esto significa que, la libertad sindical es el derecho de los trabajadores a asociarse libremente para poder ejercer sus derechos frente al empleador, siendo la garantía por excelencia que tienen los trabajadores para la tutela de sus derechos;

Que, de conformidad con la Resolución N° 001-CE.SITRAMUN-MC-J-2019, en atención al Proveído de Alcaldía de fecha 06 de noviembre del 2019 inserto en el Oficio N° 001-2019-SITRAMUN-JUANJUI, en la cual se **SOLICITA** a la Secretaría General proyectar Resolución de Reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales - **SITRAMUN Juanjuí**, periodo 2019-2021 y, en concordancia con la normativa citada en párrafos precedentes, se procede al cumplimiento de lo peticionado por el Titular de la Entidad;

Que, en uso de las facultades conferidas por el Inc. 6) del Art.20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972; y al estar las Municipalidades obligadas a dirigir su accionar conforme al Principio de Legalidad (previsto en el artículo IV del Título Preliminar punto 1.1, de la Ley del procedimiento Administrativo General - Ley N 27444);

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER la Junta Directiva del Sindicato de

Trabajadores Municipales de Juanjuí (**SITRAMUN – JUANJUI**), **periodo 2019-2021**, la misma que está conformada de la siguiente manera:

NOMBRE

CARGO

- | | |
|------------------------------------|--|
| 1. FRANCISCO PINEDO NAVARRO | : Secretario General |
| 2. ANA JESUS CALDERON GARCIA | : ViceSecretaria General |
| 3. MIGUEL ANGEL CANGO AREVALO | : Secretario de Organización |
| 4. PERCY HECTOR DE LA CRUZ SANCHEZ | : Secretario de Defensa |
| 5. MAGNA PEÑA DE RODRIGUEZ | : Secretaria de Economía |
| 6. ANITA ALEGRIA DEL AGUILA | : Secretaria de Actas y Archivo |
| 7. TITO AREVALO RIOS | : Secretario de Prensa y Propaganda |
| 8. HILMER AUGUSTO PAZ MONTALDO | : Secretario de Cult, Recreac. y Deporte |
| 9. ELSA OLANO VARGAS | : Secretaria de Asistencia Social |
| 10. JHONY ISMINIO GUERRA | : Secretario de Control y Disciplina |
| 11. MAYER TUANAMA TORRES | : Secretario de Fiscalización (Fiscal) |
| 12. RONAL TANGO A INUMA | : Vocal 1 |
| 13. MAGNO AREVALO SABOYA | : Vocal 2 |

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFIQUESE, la presente Resolución de Alcaldía a la

Junta Directiva del Sindicato de Trabajadores Municipales de Juanjuí (**SITRAMUN -JUANJUI**), y DÉSE CUENTA a la Gerencia Municipal, Gerencia de Administración y Finanzas, Sub Gerencia de Recursos Humanos, para los fines que estimen conveniente,

ARTÍCULO TERCERO.- COMUNICAR a la Autoridad Administrativa de Trabajo y

a la entidad o entidades públicas de su ámbito, la nueva nómina de junta directiva, dentro de los



PERU

Municipalidad
Provincial
de Mariscal
Caceres

ALCALDIA

cinco (05) días hábiles siguientes; ello de conformidad con el Artículo 55° del Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley N°30057, Ley del Servicio Civil.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE



VRLE/A MPMC-J.
SG/MPMC
GM
GAyF
RR.HH
Interesados.
Archivo.

